INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
DC-SDEC-MC-002-2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Gobernador del Departamento del Cauca, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURÍDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2160 de 2021.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Departamento del Cauca, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de los mismo.

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” y FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

- PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA ATENDER LA GIRA DE RETROALIMENTACIÓN DE EXPERIENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO

ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2024003190002.

- PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, AEREO Y DE CARGA EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". BPIN. 2024003190033.

3.2. IDENTIFICACIÓN EN EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC). De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios que se pretenden contratar se clasifican así:

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION
1	78111500	Transporte de pasajeros aérea
2	78111700	Transporte de pasajeros por mar
3	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
4	78101500	Transporte de carga aérea
5	78101800	Transporte de carga por carretera

Fuente: Elaboración propia con datos del Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente.

3.3. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto previsto en el numeral 3.1. de la presente invitación, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características atendiendo las siguientes condiciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL POR CUATRO (4) DÍAS Y TRES (3) NOCHES, PARA UNA DELEGACIÓN CONFORMADA HASTA POR VEINTICINCO (25) PERSONAS, CUBRIENDO LAS SIGUIENTES RUTAS: 1. POPAYÁN – IBAGUÉ (DÍA 1) 2. IBAGUÉ – ARMENIA (DÍA 2) 3. ARMENIA – FINLANDIA – MANIZALES - PEREIRA (DÍA 3)	Transporte por unidad	1

		4. PEREIRA - POPAYÁN (DÍA 4) EL VEHÍCULO TIPO BUS DEBE CONTAR CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 30 PASAJEROS. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE TERRESTRE POR LOS DÍAS DE ESTADÍA Y AL MENOS UN (1) COLABORADOR PERMANENTE ACOMPAÑANTE DE RUTA POR LOS DÍAS DE ESTADÍA. LAS FECHAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDAN SUPEDITADAS A LA AGENDA Y/O PROGRAMACIÓN DE LA GIRA DE RETROALIMENTACIÓN, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR AVISARA CON ANTELACIÓN AL FUTURO CONTRATISTA.		

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		UNIDAD
TRANSPORTE PURACE´	TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA NORTE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN LA ZONA NORTE TRAYECTOS IDA Y VUELTA A LOS MUNICIPIOS DE: BUENOS AIRES CALDONO CALOTO CORINTO GUACHENÉ JAMBALÓ MIRANDA PADILLA PUERTO TEJADA SANTANDER DE QUILICHAO SUÁREZ TORIBÍO VILLA RICA	BUENOS AIRES - SANTANDER DE QUILICHAO- BUENOS AIRES	1
			CALDONO -SANTANDER DE QUILICHAO-CALDONO	
			CALOTO- SANTANDER DE QUILICHAO-CALOTO	
			CORINTO - SANTANDER DE QUILICHAO-CORINTO	
			GUACHENE- SANTANDER DE QUILICHAO-GUACHENE	
			JAMBALO - SANTANDER DE QUILICHAO-JAMBALO	
			MIRANDA- SANTANDER DE QUILICHAO-MIRANDA	
			PADILLA- SANTANDER DE QUILICHAO-PADILLA	
			PUERTO TEJADA -SANTANDER DE QUILICHAO-PUERTO TEJADA	
			SUAREZ- SANTANDER DE QUILICHAO-SUAREZ	
			VILLA RICA- SANTANDER DE QUILICHAO-VILLA RICA	
			TORIBIO - SANTANDER DE QUILICHAO-TORIBIO	
	TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA SUR	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA SUR, MUNICIPIOS DE: ARGELIA - BALBOA BOLÍVAR - FLORENCIA	ARGELIA - PATIA- ARGELIA	1
			PATIA - BALBOA- PATIA- BALBOA	
			BOLIVAR- PATIA- BOLIVAR	
			FLORENCIA - PATIA- FLORENCIA	
			MERCADERES- PATIA- MERCADERES	
			SUCRE- PATIA- SUCRE	

	MERCADERES - PATÍA SUCRE - PIAMONTE	PIAMONTE - PATIA- PIAMONTE	
TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA CENTRO ORIENTE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA CENTRO ORIENTE, MUNICIPIOS DE: CAJIBÍO EL TAMBO MORALES PIENDAMÓ - TUNÍA POPAYÁN - PURACÉ SILVIA - TIMBÍO INZÁ - PÁEZ TOTORÓ	CAJIBIO - POPAYAN- CAJIBIO EL TAMBO - POPAYAN- EL TAMBO MORALES- POPAYAN- MORALES PIENDAMÓ- POPAYAN- PIENDAMÓ TUNÍA - POPAYAN- TUNIA PURACÉ - POPAYAN- PURACÉ SILVIA POPAYAN- SILVIA TIMBÍO -POPAYAN TIMBIO INZA- POPAYAN- INZA PAEZ- POPAYAN-PAEZ TOTORO- POPAYAN-TOTORO	1
TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA MACIZO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA MACIZO, MUNICIPIOS DE: ALMAGUER - LA SIERRA LA VEGA – ROSAS - SAN SEBASTIÁN - SANTA ROSA - SOTARÁ PAISPAMBA	ALMAGUER- ROSAS-ALMAGUER LA SIERRA- ROSAS- LA SIERRA LA VEGA-ROSAS- LA VEGA SAN SEBASTIAN - ROSAS- SAN SEBASTIAN SANTAROSA – ROSAS – SANTA ROSA SOTARA PAISPAMBA - ROSAS - SOTARA PAISPAMBA	1
TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA PACÍFICO	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y/O MARITIMO INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA PACÍFICO	GUAPI – TIMBIQUI – GUAPI LOPEZ DE MICAY – TIMBIQUI –LOPEZ DE MICAY TIMBIQUI (TRANSPORTE FLUVIAL AL INTERIOR DEL MUNICIPIO)	1
TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE NACIONAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL: SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN MISIONES COMERCIALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A NECESIDAD, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO EN LAS SIGUIENTES RUTAS:	POPAYAN - CALI CALI- POPAYAN POPAYAN - AEROPUERTO DE CALI AEROPUERTO DE CALI - POPAYAN POPAYAN- BOGOTA BOGOTA - POPAYAN POPAYAN - ARMENIA ARMENIA - POPAYAN POPAYAN - MEDELLIN MEDELLIN - POPAYAN	1
TRANSPORTE DE	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO	TIMBIQUI - CALI CALI - TIMBIQUI	1

	PASAJEROS AÉREO NACIONAL	NACIONAL: VUELOS NACIONALES CLASE ECONÓMICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN MISIONES COMERCIALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A NECESIDAD, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO EN LAS SIGUIENTES RUTAS:	GUAPI - CALI	
			CALI - GUAPI	
			CALI - BOGOTA	
			BOGOTA - CALI	
			POPAYAN - BOGOTA	
			BOGOTA - POPAYAN	
			CALI - MEDELLIN	
			MEDELLIN - CALI	
			CALI - CARTEGENA	
			CARTAGENA - CALI	
	TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA: TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AÉREO DE MERCANCÍA POR KILOGRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y HASTA EL LUGAR DE DESTINO A NIVEL NACIONAL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO, SEGÚN COBERTURA A NECESIDAD, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO EN LAS SIGUIENTES RUTAS:	POPAYAN-CALI	1
			CALI-POPAYAN	
			POPAYAN-BOGOTA	
			BOGOTA-POPAYAN	
			POPAYAN-MEDELLIN	
			MEDELLIN-POPAYAN	

PARAGRAFO: La fecha y hora en la cual se requerirá del servicio de transporte de personas y de carga (Terrestre – Aéreo y Fluvial), serán definidas de común acuerdo con el supervisor del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.4.1. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. El contratista debe garantizar la prestación del servicio de transporte de pasajeros terrestre, fluvial, aéreo y del transporte de carga por el tiempo, garantizando de esta manera el cumplimiento del cronograma establecido en el marco de los proyectos denominados: “INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” y “FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

2. El servicio de transporte de personal es a todo costo a cargo del Contratista o Prestador del Servicio, lo que incluye el vehículo en óptimas condiciones, con sus respectivos permisos, licencias y demás requisitos legales, equipamiento y seguridades para vehículo de transporte terrestre de pasajeros, conductor con su debida afiliación laboral y pago de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), combustible, gastos de alimentación y alojamiento del conductor, de parqueadero y garaje del vehículo, pago de peajes cuando a ello hubiere lugar, pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la prestación del servicio.
3. El vehículo(s) designado(s) para realizar los trayectos descritos en el numeral 3.3 de la presente invitación y 2.3 del estudio previo, debe ser confortable, con derecho a bodega y en general con todas las condiciones necesarias para que el viaje se pueda llevar a cabo en condiciones de comodidad, y seguridad.
4. Transportar exclusivamente el personal y/o equipos de los beneficiarios de los proyectos, previa verificación y envío de listados por parte del supervisor.
5. Prestar el servicio en la totalidad del perímetro mencionado en este documento y sin restricción de kilometraje ni mayores costos para la Entidad, salvo lo concerniente al desequilibrio financiero del contrato conforme a la Ley 80 de 1993.
6. Mantener los vehículos en perfecto estado de funcionamiento y de presentación, con su respectivo certificado de emisión de gases vigente.
7. Garantizar la prestación permanente del servicio; de igual manera, disponer de vehículos alternos para suplir faltantes de los ya estipulados; estos vehículos deberán tener las mismas características técnicas y de funcionamiento que las estipuladas en el presente documento. En caso contrario, la falta del servicio se deberá reponer cuando la entidad lo considere oportuno.
8. El servicio incluye los costos de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas y todo lo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos, los cuales deberán estar aprovisionados de combustible y en perfecto estado de aseo al momento de iniciar la jornada diaria, lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento.
9. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con el conductor del vehículo y con la Empresa prestadora del servicio de transporte por el tiempo de duración del contrato, mediante telefonía móvil (celular).
10. El vehículo deberá contar con los elementos de seguridad y comodidad del pasajero que la normativa colombiana exige, tales como cinturones de seguridad, equipo de carretera y primeros auxilios, llanta de repuesto, herramientas, manos libres, etc.
11. La Empresa prestadora del servicio y el Conductor, deberán cumplir las normas de tránsito y transporte y en caso de infracciones, los trámites y pagos respectivos son a cargo del Contratista, sin perjuicio de garantizar siempre la continua prestación del servicio contratado.
12. En caso de que se averíe o dañe el vehículo que dispone el contratista para la prestación del servicio, deberá sustituirlo inmediatamente, garantizando que, con el cambio o sustitución de un vehículo por otro, no se genere interrupción en el servicio de transporte objeto del contrato.
13. Entregar junto con la facturación, listado de asistencia de las personas transportadas.
14. El contratista deberá garantizar el transporte terrestre por los días de estadía y al menos

un (1) colaborador permanente acompañante de ruta por los días de estadía.

15. Prestar, por su cuenta y riesgo, el servicio de transporte de pasajeros (incluye sus equipajes y cosas), para las personas que LA Entidad CONTRATANTE le indique a través del supervisor, en las rutas e itinerarios, conforme a la invitación y a la propuesta técnica, las cuales son parte integral del contrato.
16. Indicar antes de cada servicio, las rutas a servir, así como el tipo de vehículo, el conductor, y el personal auxiliar para el conductor, y/o el coordinador que organice, direccione y controle desde el lugar del servicio, también la dotación de avisos o señalización de los vehículos.
17. No transportar ningún tipo de elementos o sustancias prohibidas que puedan poner en peligro o riesgo la salud o la seguridad de las personas.
18. Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
19. Responder por la pérdida o deterioro de los bienes entregados.
20. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la normal prestación del servicio.
21. Garantizar la disponibilidad de conductores idóneos para conducir en carretera con licencia de conducción tipo C1-C2.
22. Garantizar la disponibilidad de vehículos tipo Bus con capacidad mínima de treinta (30) pasajeros, en óptimas condiciones mecánicas, eléctrica, de presentación y optimización de las llantas.
23. Garantizar la disponibilidad de vehículos tipo Bus - Buseta con capacidad mínima de quince (15) a veinte (20) pasajeros, en óptimas condiciones mecánicas, eléctrica, de presentación y optimización de las llantas, en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
24. Garantizar y entregar al supervisor del contrato previo recorrido de cada una de las rutas los siguientes documentos: **A).** Copia simple de la Tarjeta de propiedad en el que conste toda la información legal y técnica como: Placa, número de pasajeros, chasis, matricula, entre otros. **B).** SEGURO- SOAT, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL. **C).** CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. Documentos anteriores los cuales deberán estar vigentes durante el plazo del contrato.
25. Las demás actividades que sean necesarias para dejar el logro del servicio final del respectivo proyecto.

PARAGRAFO: El contratista que brinde los servicios de transporte, debe garantizar que el mismo se efectuará en vehículos de servicio público afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual), así como buenas condiciones técnicas mecánicas.

PARAGRAFO 1: El futuro contratista se obligan a cumplir con los reglamentos y condiciones de seguridad establecidos por la normativa de transporte (Ley 769 de 2002, modificada la Ley 1383 de 2010 y Código de Comercio).

PARAGRAFO 2: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto de los proyectos denominados *"INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"* y *"FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*, los cuales son parte integral de la presente invitación y estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.4.2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - ART. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo lo establecido en el numeral 3 y siguientes de la presente invitación, y numeral 2 y siguientes del estudio previo, ello es lo relacionado con el objeto, obligaciones específicas y el lugar de ejecución, la Entidad considera que no es pertinente incluir dentro de las obligaciones en la presente invitación como en la carta de aceptación, que el futuro contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios en un porcentaje del cinco por ciento (5%) por parte de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, o personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que en tratándose del servicio de transporte y las condiciones u obligaciones exigidas, el futuro contratista no podría garantizar el cumplimiento mínimo del porcentaje exigido, poniendo en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato, así como las condiciones de calidad de los servicios.

3.4.3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Entregar lo contratado para el logro de los resultados objeto de este contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y/o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
4. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
5. Informar oportunamente al supervisor o interventor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. El contratista deberá presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.

7. Presentar informes y cuentas de cobro completos en los plazos pactados.
8. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

3.4.4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar el servicio efectivamente prestado
2. Ejercer la supervisión del contrato
3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

3.5. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

3.7.1. LUGAR DE EJECUCION: en los Departamentos del Quindío, Cauca, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Bolívar.

3.7.2. DOMICILIO CONTRACTUAL: Popayán – Cauca.

4. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se ha estimado como valor del presente proceso de selección, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($57.600.000),** IVA INCLUIDO y demás tributos a que haya lugar. La entidad resalta que el contrato que se origine a partir del presente proceso será a monto agotable en razón de los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, y en ese sentido, el presupuesto oficial asignado corresponderá al valor total del contrato.

El valor fue justificado en el estudio previo elaborado por la entidad y está respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
3785 DEL 31 DE JULIO DE 2024.	03-2.3.3.35.02.0200.05.2.3.2.02.02.06 - 20	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL	**$7.600.000**
4082 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024.	03-2-3-3-35-02-0200.09.2.3.2.02.02.06-20		**$50.000.000**

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El anterior valor se determinó de conformidad al presupuesto de los proyectos denominados: "INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y "FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", así:

Para el estudio de mercado, la Gobernación del Cauca solicitó tres (3) cotizaciones con el ánimo de poder determinar el valor unitario y promedio, el cual arrojo el siguiente estudio de mercado:

		ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO /PRECIO UNITARIO	PROMEDIO / VALOR TOTAL
				TRANSPORTES ESPECIALES GT S.A.S		COOMOTORISTAS DEL CAUCA		TRANSPORTES ESPECIALES			
ITEM	PRODUCTO			PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL		
TRANPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL POR CUATRO (4) DÍAS Y TRES (3) NOCHES, PARA UNA DELEGACIÓN CONFORMADA HASTA POR VEINTICINCO (25) PERSONAS, CUBRIENDO LAS SIGUIENTES RUTAS: 1. POPAYÁN – IBAGUÉ (DÍA 1) 2. IBAGUÉ – ARMENIA (DÍA 2) 3. ARMENIA – FINLANDIA – MANIZALES - PEREIRA (DÍA 3) 4. PEREIRA - POPAYÁN (DÍA 4)	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

		EL VEHÍCULO TIPO BUS DEBE CONTAR CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 30 PASAJEROS. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE TERRESTRE POR LOS DÍAS DE ESTADÍA Y AL MENOS UN (1) COLABORADOR PERMANENTE ACOMPAÑANTE DE RUTA POR LOS DÍAS DE ESTADÍA. LAS FECHAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDAN SUPEDITADAS A LA AGENDA Y/O PROGRAMACIÓN DE LA GIRA DE RETROALIMENTACIÓN, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR AVISARA CON ANTELACIÓN AL FUTURO CONTRATISTA.									
		TOTAL		$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

					COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3			
					AVENTURAS TOURS		COOMOTORISTAS DEL CAUCA		TRANSPORTES ESPECIALES			
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO /PRECIO UNITARIO	PROMEDIO / VALOR TOTAL
TRANSPORTE	TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA NORTE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN LA ZONA NORTE TRAYECTOS IDA Y VUELTA A LOS MUNICIPIOS DE: BUENOS AIRES CALDONO - CALOTO CORINTO - GUACHENÉ JAMBALÓ -MIRANDA PADILLA - PUERTO TEJADA	BUENOS AIRES-SANTANDER DE QUILICHAO-BUENOS AIRES	1	$ 40.000	$ 428.800	$ 43.750	$ 469.000	$ 45.750	$ 490.440	$ 43.167	$ 462.747
			CALDONO- SANTANDER DE QUILICHAO-CALDONO		$ 40.000		$ 43.750		$ 45.750		$ 43.167	
			CALOTO- SANTANDER DE QUILICHAO-CALOTO		$ 16.000		$ 17.500		$ 18.300		$ 17.267	

		SANTANDER DE QUILICHAO - SUÁREZ TORIBÍO - VILLA RICA	CORINTO - SANTANDER DE QUILICHAO-CORINTO		$ 40.000		$ 43.750		$ 45.750		$ 43.167	
			GUACHENE- SANTANDER DE QUILICHAO-GUACHENE		$ 35.200		$ 38.500		$ 40.260		$ 37.987	
			JAMBALÓ - SANTANDER DE QUILICHAO-JAMBALO		$ 51.200		$ 56.000		$ 58.560		$ 55.253	
			MMIRANDA - SANTANDER DE QUILICHAO-MIRANDA		$ 56.000		$ 61.250		$ 64.050		$ 60.433	
			PADILLA- SANTANDER DE QUILICHAO-PADILLA		$ 32.000		$ 35.000		$ 36.600		$ 34.533	
			SANTANDER DE QUILICHAO-PUERTO TEJADA		$ 19.200		$ 21.000		$ 21.960		$ 20.720	
			SUAREZ- SANTANDER DE QUILICHAO-SUAREZ		$ 40.000		$ 43.750		$ 45.750		$ 43.167	
			VILLA RICA- SANTANDER DE QUILICHAO-VILLA RICA		$ 19.200		$ 21.000		$ 21.960		$ 20.720	
			TORIBIO- SANTANDER DE QUILICHAO-TORIBIO		$ 40.000		$ 43.750		$ 45.750		$ 43.167	
TRANSPORTE	TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA SUR	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA SUR, MUNICIPIOS DE: ARGELIA BALBOA BOLÍVAR FLORENCIA MERCADERES PATÍA SUCRE PIAMONTE	ARGELIA- PATIA- ARGELIA	1	$ 128.000	$ 768.000	$ 140.000	$ 840.000	$ 146.400	$ 878.400	$ 138.133	$ 828.800
			BALBOA- PATIA- BALBOA		$ 128.000		$ 140.000		$ 146.400		$ 138.133	
			BOLIVAR- PATIA- BOLIVAR		$ 96.000		$ 105.000		$ 109.800		$ 103.600	
			FLORENCIA- PATIA- FLORENCIA		$ 112.000		$ 122.500		$ 128.100		$ 120.867	
			MERCADERES- PATIA- MERCADERES		$ 96.000		$ 105.000		$ 109.800		$ 103.600	
			SUCRE- PATIA- SUCRE		$ 112.000		$ 122.500		$ 128.100		$ 120.867	
			PIAMONTE- PATIA- PIAMONTE		$ 96.000		$ 105.000		$ 109.800		$ 103.600	
TRANSPORTE	TRANSPORTE ZONA CENTRO ORIENTE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA CENTRO ORIENTE, MUNICIPIOS DE: CAJIBÍO EL TAMBO MORALES PIENDAMÓ - TUNÍA POPAYÁN PURACÉ SILVIA TIMBÍO INZÁ	CAJÍBIO - POPAYAN-CAJIBIO	1	$ 38.400	$ 619.200	$ 42.000	$ 677.250	$ 43.920	$ 708.210	$ 41.440	$ 668.220
			EL TAMBO- POPAYAN- EL TAMBO		$ 28.800		$ 31.500		$ 32.940		$ 31.080	
			MORALES- POPAYAN-MORALES		$ 40.000		$ 43.750		$ 45.750		$ 43.167	
			PIENDAMÓ- POPAYAN-PIENDAMO		$ 57.600		$ 63.000		$ 65.880		$ 62.160	
			TUNÍA- POPAYAN- TUNIA		$ 38.400		$ 42.000		$ 43.920		$ 41.440	

		PÁEZ TOTORÓ	PURACÉ- POPAYAN-PURACE		$ 64.000		$ 70.000		$ 73.200		$ 69.067	
			SILVIA- POPAYAN- SILVIA		$ 48.000		$ 52.500		$ 54.900		$ 51.800	
			TIMBIO- POPAYAN - TIMBIO		$ 32.000		$ 35.000		$ 36.600		$ 34.533	
			INZA- POPAYAN- INZA		$ 112.000		$ 122.500		$ 128.100		$ 120.867	
			PAEZ - POPAYAN-PAEZ		$ 112.000		$ 122.500		$ 128.100		$ 120.867	
			TOTORÓ-POPAYAN-TOTORÓ		$ 48.000		$ 52.500		$ 54.900		$ 51.800	
TRANSPORTE	TRANSPORTE ZONA MACIZO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA MACIZO, MUNICIPIOS DE: ALMAGUER LA SIERRA LA VEGA ROSAS SAN SEBASTIÁN SANTA ROSA SOTARÁ PAISPAMBA	ALMAGUER- ROSAS-ALMAGUER	1	$ 112.000	$ 624.000	$ 122.500	$ 682.500	$ 128.100	$ 713.700	$ 120.867	$ 673.400
			LA SIERRA- ROSAS- LA SIERRA		$ 35.200		$ 38.500		$ 40.260		$ 37.987	
			LA VEGA- ROSAS- LA VEGA		$ 76.800		$ 84.000		$ 87.840		$ 82.880	
			SAN SEBASTIAN- ROSAS-SAN SEBASTIAN		$ 128.000		$ 140.000		$ 146.400		$ 138.133	
			SANTAROSA		$ 160.000		$ 175.000		$ 183.000		$ 172.667	
			PAISPAMBA- ROSAS-SOTARA PAISPAMBA		$ 112.000		$ 122.500		$ 128.100		$ 120.867	
TRANSPORTE	TRANSPORTE ZONA PACÍFICO	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y/O MARTIMO INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA PACÍFICO	GUAPI - TIMBIQUI - GUAPI	1	$ 1.056.000	$ 4.576.000	$ 1.155.000	$ 5.005.000	$ 1.207.800	$ 5.233.800	$ 1.139.600	$ 4.938.267
			LOPEZ DE MICAY - TIMBIQUI - LÓPEZ DE MICAY		$ 2.080.000		$ 2.275.000		$ 2.379.000		$ 2.244.667	
			TIMBIQUI (TRANSPORTE FLUVIAL Y/O MARITIMO AL INTERIOR DEL MUNICIPIO)		$ 1.440.000		$ 1.575.000		$ 1.647.000		$ 1.554.000	
TRANSPORTE	TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE NACIONAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN MISIONES COMERCIALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A NECESIDAD, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO.	POPAYAN - CALI	1	$ 64.000	$ 1.184.000	$ 70.000	$ 1.295.000	$ 73.200	$ 1.354.200	$ 69.067	$ 1.277.733
			CALI- POPYAN		$ 64.000		$ 70.000		$ 73.200		$ 69.067	
			POPAYAN - AEROPUERTO DE CALI		$ 88.000		$ 96.250		$ 100.650		$ 94.967	
			AEROPUERTO DE CALI - POPAYAN		$ 88.000		$ 96.250		$ 100.650		$ 94.967	
			POPAYAN- BOGOTA		$ 168.000		$ 183.750		$ 192.150		$ 181.300	
			BOGOTA - POPAYAN		$ 168.000		$ 183.750		$ 192.150		$ 181.300	
			POPAYAN - ARMENIA		$ 112.000		$ 122.500		$ 128.100		$ 120.867	
			ARMENIA - POPAYAN		$ 112.000		$ 122.500		$ 128.100		$ 120.867	
			POPAYAN - MEDELLIN		$ 160.000		$ 175.000		$ 183.000		$ 172.667	

			MEDELLIN - POPAYAN		$ 160.000		$ 175.000		$ 183.000		$ 172.667	
TRANSPORTE	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREO NACIONAL	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO NACIONAL: VUELOS NACIONALES CLASE ECONÓMICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN MISIONES COMERCIALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A NECESIDAD, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO EN LAS SIGUIENTES RUTAS:	TIMBIQUI - CALI	1	$ 432.000	$ 6.220.800	$ 472.500	$ 6.804.000	$ 494.100	$ 7.115.040	$ 466.200	$ 6.713.280
			CALI - TIMBIQUI		$ 432.000		$ 472.500		$ 494.100		$ 466.200	
			GUAPI - CALI		$ 432.000		$ 472.500		$ 494.100		$ 466.200	
			CALI - GUAPI		$ 432.000		$ 472.500		$ 494.100		$ 466.200	
			CALI - BOGOTA		$ 480.000		$ 525.000		$ 549.000		$ 518.000	
			BOGOTA - CALI		$ 480.000		$ 525.000		$ 549.000		$ 518.000	
			POPAYAN - BOGOTA		$ 790.400		$ 864.500		$ 904.020		$ 852.973	
			BOGOTA - POPAYAN		$ 790.400		$ 864.500		$ 904.020		$ 852.973	
			CALI - MEDELLIN		$ 416.000		$ 455.000		$ 475.800		$ 448.933	
			MEDELLIN - CALI		$ 416.000		$ 455.000		$ 475.800		$ 448.933	
			CALI - CARTEGENA		$ 560.000		$ 612.500		$ 640.500		$ 604.333	
			CARTAGENA - CALI		$ 560.000		$ 612.500		$ 640.500		$ 604.333	
TRANSPORTE	TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA: TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AÉREO DE MERCANCÍA POR KILOGRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y HASTA EL LUGAR DE DESTINO A NIVEL NACIONAL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO, SEGÚN COBERTURA A NECESIDAD, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO EN LAS SIGUIENTES RUTAS:	POPAYAN-CALI	1	$ 66.500	**$ 541.000**	$ 68.500	$ 565.800	$ 71.000	$ 582.000	$ 68.667	$ 562-933
			CALI-POPAYAN		$ 66.500		$ 68.500		$ 71.000		$ 68.667	
			POPAYAN-BOGOTA		$ 102.000		$ 107.200		$ 110.000		$ 106.400	
			BOGOTA-POPAYAN		$ 102.000		$ 107.200		$ 110.000		$ 106.400	
			POPAYAN-MEDELLIN		$ 102.000		$ 107.200		$ 110.000		$ 106.400	
			MEDELLIN-POPAYAN		$ 102.000		$ 107.200		$ 110.000		$ 106.400	
			TOTAL		$ 14.961.800	$ 14.961.800	$ 16.338.550	$ 16.338.550	$ 17..075.790	$ 17..075.790	$ 16.125.380	$ 16.125.380

PARAGRAFO. Es importante indicar que el presente proceso se realizará a monto agotable por cuanto no le es posible a la entidad determinar la cantidad de los servicios a requerir por item, teniendo en cuenta que el empleo de éstos obedece las necesidades que vayan surgiendo en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento del Cauca de conformidad con los proyectos ya referenciados, motivo por el cual el análisis de mercado se realiza con cantidad (1) en cada uno de los ítems.

PARAGRAFO PRIMERO: Los proponentes deberán presentar en plataforma su oferta con el valor total del presupuesto oficial, es decir **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($57.600.000), que incluye** IVA y demás tributos a que haya lugar; que será el valor a adjudicar, teniendo en cuenta que el contrato se desarrollará a monto agotable; respecto al diligenciamiento de la oferta económica (LISTA DE PRECIOS), en esta se deberá consignar en la

plataforma SECOP II los valores sin exceder los VALORES UNITARIOS Y/O TOTALES definidos por la Entidad, so pena de rechazo de la misma.

5. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los costos y gastos DIRECTOS e INDIRECTOS imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas que se deriven de la suscripción y ejecución del contrato o con base en el mismo.

PARAGRAFO: COSTOS QUE SE INCLUYEN EN EL VALOR TOTAL A CANCELAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE : En todos los casos, el valor total a pagar por el servicio prestado incluye: recurso humano que corresponde al pago de salarios y demás derechos laborales del personal que se contraten por parte del contratista para la ejecución, gastos de comunicación, combustible, peajes, parqueaderos, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de cada uno de los vehículos, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

6. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato contra entrega de la prestación del servicio de transporte, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, el CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día con los aportes a Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Conforme lo anterior, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia u originales de los listados de asistencia a cada uno de los eventos
2. Registro fotográfico de cada uno de los eventos realizados
3. Cuenta de cobro y en los formatos establecidos por el Departamento del Cauca.

PARAGRAFO: Los recursos objeto del contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución del mismo.
PARAGRAFO 1: LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

7. DESCUENTOS.

El futuro contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato, teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co , en a sección: preguntas frecuentes/ ¿Cuáles con los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link: https://www.cauca.gov.co/AtencionalCiudadano/Paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx .

8. SUPERVISIÓN.

El Departamento supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Dra. **ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA**, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	PUBLICACIÓN
Publicación de la Invitación Pública y Estudios Previos	fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
Presentación de observaciones y solicitud de limitación a MIPYMES nacionales	hasta el día hábil siguiente a la publicación del proceso en plataforma SECOP II (fecha y hora establecida en la plataforma).
Respuesta a observaciones, expedición de adendas y expedición del aviso por medio del cual se indique si el proceso se limita a MIPYMES	hasta el día hábil siguiente a la presentación de observaciones y solicitud de limitación a mipymes (fecha y hora establecida en la plataforma).
Fecha límite para presentación de la oferta	fecha establecida en plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación	fecha establecida en plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones.	fecha establecida en plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de oferta.	fecha establecida en plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: La entidad podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de

ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015".

10. LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 y el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 DE 2021, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD convoca a Mipymes nacionales (con mínimo un año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamente. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a Mipymes del ámbito Nacional correspondiente al de la ejecución del contrato.

11. LA PROPUESTA.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso, estableciendo en plataforma su oferta con el valor total del presupuesto oficial, es decir **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($57.600.000), que incluye** IVA y demás tributos a que haya lugar; que será el valor a adjudicar, teniendo en cuenta que el contrato se desarrollará a monto agotable; so pena de rechazo de la misma, respecto al diligenciamiento de la oferta económica (LISTA DE PRECIOS), en esta se deberá consignar en la plataforma SECOP II los valores sin exceder los VALORES UNITARIOS Y/O TOTALES definidos por la Entidad, so pena de rechazo de la misma.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en la plataforma, de conformidad con lo señalado por la entidad.

La propuesta económica se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS FIRMADOS POR UNA IMAGEN, INCLUYENDO LOS ANEXOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD, por lo que los documentos deberán ser presentados firmados antes de escanear, o mediante firma electrónica o digital según lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, incluidos los anexos.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los documentos requeridos por la entidad con el fin de que sean subsanados, deberán ser cargados por la bandeja de mensajes en la plataforma SECOP ll de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el COMITÉ EVALUADOR proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por EL DEPARTAMENTO es scompetitividad@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

PARAGRAFO SEGUNDO: No se aceptan propuestas parciales o alternativas.

12. EFECTOS DE LA PROPUESTA.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

13. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

De conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015" las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de **"OBSERVACIONES"** o mediante mensajes.

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 30 la Ley 2069 de 2020 y en el numeral 9 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015", la oferta presentada por el proponente y la aceptación de la misma de parte de la entidad contratante constituyen el contrato estatal.

El Departamento del Cauca a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

14. SUSPENSIÓN O TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario. Igualmente podrá terminarse anormalmente teniendo en cuenta el concepto No. 4201714000005588 de Colombia Compra Eficiente.

15. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma. Se adjudicará el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta económica de menor valor.

El Departamento del Cauca a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad,

a través del Comité Evaluador, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

16. REQUISITOS HABILITANTES

16.1. CAPACIDAD JURIDICA

16.1.1. Existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural. Deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a UN MES a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más

En el caso de **Consorcios o Uniones Temporales**, debe cumplirse con lo dispuesto por Colombia compra eficiente para el respectivo registro que permita la participación dentro del proceso y allegar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993

16.1.2. Autorización para Comprometer a la Sociedad.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

16.1.3. Cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

El proponente deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal (aportar Cedula de Ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la profesión) o en su defecto por

el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia del recibo de pago y planilla de seguridad social correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES, por no tener personal dependiente a cargo.

- Si está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día con el recibido de pago del mes anterior.

16.1.4. HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Los proponentes deberán aportar con su propuesta la respectiva habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte para prestar los servicios ofertados, la cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

- Y el certificado de Registro Nacional de Turismo (RNT). (Ley 300 de 1996 Art. 62 y 76 modificada por el Decreto 2106 de 2019 y Decreto 1079 de 2015. ARTÍCULO 2.2.1.6.4).

De igual manera deberán aportar:

16.1.5. Registro Único Tributario RUT. Copia legible y completa del Registro Único Tributario (RUT) donde se indique a que régimen pertenece y actualizado a la fecha según la nueva codificación establecida.

16.1.6. Boletín de responsabilidad fiscal. Antecedentes fiscales del oferente (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica).

16.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios. Antecedentes disciplinarios del oferente (Representante legal de la empresa y/o persona natural y de la persona jurídica).

16.1.8. Certificados antecedentes judiciales. Antecedentes judiciales (Representante legal de la empresa y/o persona natural).

16.1.9. Certificado de registro nacional de medidas correctivas del contratista. (Representante legal de la empresa y/o persona natural).

16.1.10. **Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía.** Del representante legal de la empresa y/o persona natural.

16.1.11. Fotocopia de la libreta militar. Del proponente Persona Natural o del Representante Legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar.

16.1.12. Certificado de REDAM (Representante legal de la empresa y/o persona natural).

16.1.13. **Anexos de la invitación.**

Anexo 1. Carta de presentación de la oferta
Anexo 2. Certificado de no encontrarse incurso en causal de Inhabilidad e incompatibilidad
Anexo 3. Formato de lavado de activos
Anexo 4. Compromiso anticorrupción.

16.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de **MAXIMO DOS (2) CONTRATOS** cuyo objeto o actividades estén relacionadas con LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE en cualquiera de sus modalidades y por un valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2024).

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el proponente deberá allegar copia de las actas de liquidación o recibo final o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el contratante, en las cuales se pueda verificar:

- Numero de contrato. (si aplica)
- Contratante
- Contratista.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

16.3. CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra entrega del servicio prestado.

Los proponentes autorizan al DEPARTAMENTO – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

17. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1. Cuando la propuesta no se presente en el portal único de contratación pública www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP ll y dentro de la fecha y hora establecidas para el cierre y la presentación de ofertas.
2. Cuando el valor de la propuesta exceda el 100% presupuesto oficial o el unitario máximo permitido.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o cuando ésta sea parcial o modifique lo establecido en la presente invitación.
5. Cuando la persona jurídica que presente la propuesta no cuente con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual.
6. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en la invitación pública.
7. Cuando un proponente plural envía su oferta a través de la cuenta inscrita de un proponente singular y no a través del proponente plural, como lo indica la guía de Colombia compra eficiente.
8. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo PROPONENTE por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente). Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
9. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en la invitación, o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación. (Art. 5 de la Ley 1882 de 2015).
10. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
11. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los proponentes.
12. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.
13. Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas.
14. Las demás previstas en la ley y el presente documento.

18. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) **más bajo**, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

En caso de persistir el empate y haber agotado todos los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad utilizará el procedimiento aleatorio de sorteo de balotas, el proponente que obtenga el mayor número de la balota será a quién se le aceptará su propuesta, en caso de que alguno de los proponentes no esté presente la diligencia se realizará con presencia de la Oficina de Control Interno de la entidad contratante, en la fecha y hora establecido por la entidad.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor de las propuestas económicas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

20. DECLARATORIA DESIERTA.

El Departamento del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del

menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

21. COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y resueltas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

22. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
b) Calidad del servicio equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista

23. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

24. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

25. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para

el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

25.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

26. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

27. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición**.**

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su

liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

29. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado denominado CARTA DE ACEPTACIÓN. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

30. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, sin que haya derecho a indemnización alguna por tal hecho.

31. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

ANEXOS (1,2,3 y 4) INVITACION – VER PAGINA SIGUIENTE

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Popayán

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

REFERENCIA: Invitación No. _____

Nosotros el (los) suscrito(s):_____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para

(objeto de la presente Invitación No._____-2024) en caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.
- Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Proponente:	
Representante Legal del proponente:	
Dirección:	Teléfono:
Documento de identificación:	
Firma del Representante Legal:	

ANEXO No .2
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN No. _____

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de _____ a los _____ del mes _____ del 20

Nombre y Firma del Representante Legal (si aplica)
C.C. No.
NIT:

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO No. 3
FORMATO DE LAVADO DE ACTIVOS

Yo, _____ identificado con No. _____ obrando en _____ (nombre propio o en representación de) de (nombre del representado) identificado con (CC/NIT) _____, declaro:

Que los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de sus actividades y que, por tanto, los mismos no violan el Código Penal Colombiano* o cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

Que la persona jurídica que represento no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano* o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

Que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con la con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETTIIVIDAD no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano* o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Que en la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETTIIVIDAD, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

Que la _____ **(NOMBRE PERSONA JURÍDICA/NATURAL)** cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales.

Que ni la _____ **(NOMBRE PERSONA JURÍDICA/NATURAL)** ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) estando la Entidad a quién se presenta el formato facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y adoptar las consecuencias legales a que haya lugar.

Que no tengo conocimiento de que existe contra mí o contra la _____ (NOMBRE PERSONA JURÍDICA/NATURAL) que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros

de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando la entidad departamental facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al Departamento del Cauca frente a un riesgo.

Que en el evento en que tenga conocimiento de incumplimiento o materialización de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato al Departamento del Cauca.

Que, con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona natural o jurídica que represento otorgamos nuestro consentimiento informado para que de ser el caso se efectúen los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. "

Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETTIIVIDAD es veraz y exacta.

Que no tengo conocimiento de que otra persona natural o jurídica tenga interés no legítimo en el contrato o negocio jurídico que motiva la suscripción de la presente declaración

Qué conozco, declaro y acepto que la entidad departamental está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales tenga dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona natural o jurídica que represento, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones que sean del caso.

La presente declaración se emite con base en el conocimiento que tengo o que he podido tener en ejercicio de la función de las circunstancias referidas."

Firma Proponente o Representante Legal/Persona Natural: _____
C.C.:

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION

INVITACIÓN No. _____de 2024

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación .
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ de 2024.

Firma representante legal del Proponente/Persona Natural Nombre:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento